REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA JURÍDICA

Municipio de Pradera

Noviembre 04 de 2026

Señor:
BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA
Representante Legal
IMPOCÁMARAS BOGOTÁ
CR 38 NO. 9 - 13 LC 104-105

Asunto: Aceptación de Oferta correspondiente a la Invitación Pública No. 40 PRADERA-2026. Contratación Mínima Cuantía.

Cordial Saludo

En atención al resultado de la evaluación dentro de la Invitación Pública No. 40 PRADERA-2026, cuyo objeto es**,** se acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **IMPOCÁMARAS BOGOTÁ NIT 1030598851-8** cuyo Representante Legal es el señor **BRAYAN ALBERTO CAMACHO OYOLA**, identificado con la C.C **1030598851** de Bogotá (Cundinamarca).

Por lo anterior y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se informa que esta comunicación junto con su propuesta, para todos los efectos se considera el contrato celebrado.

INFORMACION GENERAL

CONTRATO No.	110-14-04-20 del 04 de Noviembre de 2026
OBJETO	***ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y DE OFICINA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO NUMERO 110-16-02-03-2026 DEL INPEC CON EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE***
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA
NIT.	891380115-0
DATOS DE CONTACTO	DIRECCION: Calle 6 Carrera 11 Esquina; Pradera Valle TELEFONO: (2) 2672653 – 2672155 correo electrónico: oficinajuririca@pradera-valle.gov.co
CONTRATISTA	IMPOCÁMARAS BOGOTÁ
NIT	1030598851 - 8
DATOS DEL CONTACTO	DIRECCION: CR 38 NO. 9 - 13 LC 105 Celular 3118495749 correo electrónico: IMPOCAMARASBOGOTA@HOTMAIL.COM
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTICUATRO MILLONES CIENTRO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($24.130.000)**
APROPIACION PRESUPUESTAL (CDP)	RUBRO: 2.3.2.02.02.008.1202.83990.16.0.01.10 CDP: 660 del 23/07/2026 POR: (SETENTA Y CINCO MILLOES) $75.000.000
FORMA DE PAGO	Se realizará un único pago contra entrega una vez aprobado el respectivo informe por el supervisor del contrato y constancia de

	pago de aportes obligatorios de seguridad social integral.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES: **1.** El contratista se compromete a cumplir con todas las condiciones y obligaciones establecidas. **2.** Realizar la entrega de elementos en los sitios establecidos, de acuerdo con los plazos y condiciones de seguridad requeridas. **3.** Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la ejecución del contrato, tales como impuestos, tasas, contribuciones personales, seguros, transporte y demás. **4.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución. **5.** Presentar los informes requeridos por el supervisor de la entrega de los elementos requeridos. **6.** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **7.** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **8.** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **9.** El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, a que su personal esté afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias en los casos que aplique. **10.** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en

virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

11. Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA son propiedad de la ALCALDIA MUNICIPAL.

12. Realizar y aportar las certificaciones pago de adquisición de pólizas necesarias para la legalización del contrato.

13. El contratista deberá revisar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, para efectos de la ejecución del contrato en caso de que lo requiera.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la entrega de los siguientes elementos tecnológicos y demás, elementos con las especificaciones técnicas descriptas a continuación;

DESCRIPCION TECNICA

Ítem	Descripción de elemento	CANT
1	Computador todo en uno Procesador: Intel® Core™ i7-ultima generación with Intel® UHD Graphics 630 (2.9 GHz base frequency, up to 4.8 GHz with Intel® Turbo Boost Technology, 16 MB L3 cache, 8 cores, 24 procesos, 16 nucleos); Memoria RAM: DDR4, 16 GB 1x 16Gb, 2933 MT/s o superior; Almacenamiento interno: 512 GB PCIe® NVMe™ M.2 SSD. Puerto de expanción: 1 M.2 2280 para almacenamiento; Puertos: 1 SD 3.0 lector de tarjetas, 1 combo microfno/audifono 3,5mm, 1 SuperSpeed USB Tipo C 10Gbps, 1 RJ-45, 1 DisplayPort 1.4, 4 USB Tipo A 5Gbps, 1 HDMI, 1 USB Tipo A 10Gbps; Conectividad: LAN Intel 1GbE 1000Base-T, compatible con Intel vPro. Compatibilidad con IPv6 y en convivencia con IPv4 - Tarjeta de red inalámbrica combo M.2 combo, compatible con Wi-Fi 6 antena 2x2 Wi-Fi y Bluetooth, compatible con Intel vPro.; Puerto de red: Incorporado; Tarjeta de video: Tarjeta de video integrada a la tarjeta principal; Puertos de video: HDMI, DisplayPort; Pantalla: LED 23.8 pulgadas FHD IPS (1920x1080); Software licenciado: Licencia CAL Microsoft por equipo adquirido; Software licenciado y preinstalado: Licencia de Office LTSC Standard 2024 a nombre del INPEC, una por equipo adquirido.	2
2	Impresora multifunción láser en blanco y negro; tamaño máximo de papel: 8.5×14 (legal); nombre del modelo de suministros: m 320f; resolución de escaneo: a través de la platina: hasta 600 x 600 ppp|a través de ardf: hasta 600 x 600 ppp|twain: hasta 19.200 ppp a través de la platina, hasta 600 ppp a través de ardf|wia: hasta 600 x 600 ppp; modos de escaneo: color, blanco y negro, escala de grises; formatos de archivo: tiff, jpeg, pdf; sistemas operativos compatibles: windows 8.1, 10, windows server 2012/2012r2, 2016, 2019|mac os: 10.10-15, v11|linux: ubuntu 16.04 lts (x86/x64), 18.04 (x64), 18.10 (x64), suse leap 42.3 abierto, red hat enterprise linux 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 7.3, 7.4, 7.5, 7.6, boss linux v6; características de seguridad: ipsec, impresión bloqueada, soporte tls 1.3 y snmpv3, wep, wpa; velocidad del procesador: 400mhz; lenguas de impresora: pcl6, pcl5e, emulación ps3 (sólo compatible con windows); características de la impresora: intercalar, trama, dúplex, no imprimir páginas en blanco, portada, diseño (n-up), impresión bloqueada (sólo pcl), reducir/ampliar, rotar impresión (sólo pcl), ahorro de tóner, marcas de agua; resolución de impresión: 1200 x 1200, 1200 x 600 ppp, 600 x 600 ppp; protocolo de red: tcp/ip (ipv4, ipv6), ipp; soporte de impresión móvil: ricoh smartdeviceconnector, airprint®, mopria®; interfaces: estándar: ethernet 100base-tx/10base-t, usb2.0 tipo b|opcional: lan inalámbrica (ieee 802.11 a/b/g/n);	2

	soporte de fuentes: pcl: 55 fuentes|ps3 35 fuentes; servicios de administración de dispositivos: web image monitor, device manager nx lite, @remote (soporte limitado); velocidad de transmisión: 3 segundos/página*|*aproximadamente 3 segundos (200×100 ppp, mmr, tabla itu-t #1); velocidad de módem: 33,6k – 2.400 bps con retorno automático; tipo tóner: seco, monocomponente; memoria del sistema: 256 mb de ram; proceso de impresión: impresión electrofotográfica láser en blanco y negro; el consumo de energía: 960w o menos; modo de reposo: 0,8w; velocidad de salida impresión de copias: 32 ppm (a4)/34 ppm (carta); volumen mensual máximo: hasta 5.800 impresiones; ciclo máximo de trabajo: 35.000 impresiones; cantidad de copia máxima: 99 copias	
3	SILLA INTERLOCUTORA Asiento: Tapizado en tela (como paño Escocia) con espuma de 50 mm de grosor y densidad de 26 Kg/m³ (dimensiones aproximadas de 48 cm de ancho x 48 cm de profundidad). Espalda: Carcasa de polipropileno con dimensiones cercanas a 48 cm de ancho x 43 cm de alto. Estructura: Cuatro patas de tubería calibre 16 con acabado de pintura electrostática negra. Capacidad de peso: Soporta un máximo de 100 kg.	9
4.	LOCKER METALICO DE 16 CASILLAS Locker metálico de 16 casillas Muebles metálicos, Fabricado en lámina con acabado en pintura electrostática en polvo, garantizando una mayor durabilidad y resistencia. Sistema de ventilación en las puertas para mantener el contenido fresco y libre de humedad. Manijas plásticas de fácil uso y zapatas plásticas de inyección en polipropileno que protegen el mueble de la humedad y facilitan la limpieza. Medidas: 2.00 m alto x 1.20 m frente x 0.30 m fondo Color: de acuerdo a disponibilidad.	4

2. Entregar los elementos debidamente empacados, sin rayaduras, deformaciones, fracturas, pandeo, cuarteo, decoloración y curvatura.
3. Cumplir con los tiempos de entrega y de respuesta inmediata en caso de requerirse cambios por defectos en la fabricación o por daños en un término no superior a tres (03) días hábiles.
4. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el Supervisor del Contrato comunicará por escrito la situación presentada al Contratista, y este, en un término no superior a tres (03) días hábiles.
5. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perita y responsable
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Oportunidad en la entrega de los elementos del objeto del contrato
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones que puedan afectar el objeto contractual.
9. El contratista deberá realizar la entrega de los elementos objeto del contrato directamente en las instalaciones de la Administración Municipal. Todos los gastos de transporte, envío, cargue y descargue correrán por cuenta exclusiva del contratista, sin que ello genere costos adicionales para la entidad contratante.
10. Los elementos deben contar con garantía en caso de defectos de fabricación, decoloración al momento de lavar la prenda.
11. Las demás que sean inherentes a la naturaleza del contrato.

PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del objeto contractual, será de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previa suscripción del contrato correspondiente
SUPERVISOR	NOMBRE Y APELLIDOS: NINI JOHANA VIAFARA GARCIA CARGO: secretaria Gobierno
DATOS DE CONTACTO DEL SUPERVISOR	DIRECCION: Calle 6 Carrera 11 Esquina; Pradera Valle TELEFONO: (2) 2672653 – 2672155 correo electrónico:
GARANTIAS	El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista, la cual cubrirá los siguientes riesgos, tal como a continuación se describe: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo debe cubrir a la ALCALDÍA DE PRADERA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. CALIDAD DEL BIEN /PRODUCTO CON SU CLAUSULADO: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que el Municipio de Pradera. El valor de esta garantía debe ser igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Atentamente.

NINI JHOHANA VIAFARA GARCIA
Alcaldesa Municipal (e)

Transcriptor: Jefferson Garcia Sanchez– Abogado Contratista– ALCALDIA PRADERA VALLE
Reviso: MARIA FERNANDA VILLARREAL GIRALDO – Secretaria Jurídica - ALCALDIA PRADERA VALLE